SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	393-2025-CPS-(143427)
Periodo y/o No. de Pago	Pago No. 4 Comprendido entre: 16/05/2026 al 15/06/2026
Nombre Del Contratista	INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S
Nit:	900.107.376
Objeto Del Contrato	*"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA (LEGAL), FINANCIERA (CONTABLE), AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"*
Fecha de Inicio	16/02/2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	15/09/2026
Póliza	BQ-100112814 Seguros Mundial. (Póliza Única de cumplimiento)

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)**	**Modificación (Valor / Plazo / Clausula)**	**PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)**
ADICIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PRORROGA 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
REINICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
OTRO SI	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDAD**
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 1: Presentar al FDLAN para su aprobación el alcance, la metodología, el enfoque, el Plan anual de Caja (PAC) y la programación de la interventoría.	Durante el período evaluado, la Interventoría mantuvo la aplicación de los lineamientos, metodología, enfoque técnico, Plan Anual de Caja (PAC) y programación previamente presentados y aprobados por el FDLAN, verificando su implementación durante el desarrollo de las actividades contractuales. Así mismo, se evidenció el cumplimiento de los compromisos y ofrecimientos efectuados en el marco del proceso de selección FDLAN-LP-004-2025, garantizando la adecuada ejecución de las actividades de seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra. ENTREGADO EN CUENTA DE COBRO NO. 1 PERIODO DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2026 Y CARGADO EN PLATAFORMA SECOP II

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	El contratista hizo entrega de: - **<u>INFORME TÉCNICO No. 1,</u>** CIN 393 2025, Capitulo 12. Control financiero contrato de obra 379-2025, Capitulo 13. Control financiero contrato de interventoría, Capitulo 14 información técnica, y ***ANEXO 1. METODOLOGÍA DE LA INTERVENTORÍA)*** Cargados en SECOP II en numeral 7. Ejecución; pestaña Plan de pagos, PAGO 5 "*Informes_mensuales_1*": https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 2: Revisar, verificar y aprobar la programación de obra del contratista de obra (asignación de personal, equipo y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especifico, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para el avance de obra u obligaciones señaladas en el contrato.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento y control permanente al cronograma de ejecución, asignación de personal, disponibilidad de equipos y flujo financiero presentados por el contratista de obra, verificando su correspondencia con las condiciones contractuales y el avance programado del proyecto. Igualmente, se efectuó el monitoreo de las actividades ejecutadas, tomando como referencia la programación aprobada, con el fin de identificar oportunamente desviaciones y asegurar el cumplimiento de los plazos, metas y recursos establecidos para la ejecución contractual. ENTREGADO EN CUENTA DE COBRO NO. 1 PERIODO DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2026 Y CARGADO EN PLATAFORMA SECOP II El contratista hizo entrega de: - Aprobación de HOJAS DE VIDA, CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y **<u>PROGRAMACIÓN</u>**, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS, en INFORME TÉCNICO 1, CIN 393 DE 2025, en ANEXO 3. APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, Cargados en SECOP II en numeral 7. Ejecución; pestaña Plan de pagos, PAGO 1 "*Informes_mensuales_1*": https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148 - **<u>INFORME TÉCNICO No. 4,</u>** CIN 393 2025, Cargados en SECOP II, en numeral 7. Ejecución; pestaña Plan de pagos, PAGO 4 "*Informes_Mensuales_4_Inter",* https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3: Presentar al FDLAN las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de INTERVENTORÍA, según los plazos estipulados en el pliego de condiciones con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el contrato con relación con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.	Durante el período evaluado no se presentaron modificaciones ni actualizaciones al personal profesional previamente aprobado para la ejecución del contrato. No obstante, la Interventoría verificó la permanencia y disponibilidad del equipo de trabajo autorizado, evidenciando el cumplimiento de los perfiles profesionales, experiencia y dedicación exigidos contractualmente para el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría. ENTREGADO EN CUENTA DE COBRO NO. 1 PERIODO DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2026 Y CARGADO EN PLATAFORMA SECOP II El contratista hace entrega de: - Aprobación de HOJAS DE VIDA, CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y **<u>PROGRAMACIÓN</u>**, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS, en INFORME TÉCNICO 1, CIN 393 DE 2025, en ANEXO 3. APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, Cargados en SECOP II en numeral 7. Ejecución; pestaña Plan de pagos, PAGO 5 "*Informes_mensuales_5*": https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4: Elaborar y entregar al FDLAN para su aprobación la programación general del	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de la programación general del proyecto, verificando la ejecución de las actividades conforme a los recursos, tiempos y condiciones inicialmente aprobadas por el FDLAN. Se constató que la planeación contractual continuó siendo implementada como

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
proyecto (asignación personal, equipo y flujo financiero), elaborando un cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para obtención de cada producto señalado en el contrato.	instrumento de control y seguimiento para el desarrollo de la obra, sin requerirse actualizaciones o modificaciones a los documentos de programación, flujo de caja o asignación de recursos durante el período reportado. El contratista hace entrega de: - **INFORME TÉCNICO No .4**, CIN 393 2025 con CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y PROGRAMACIÓN, pagina 24, 32. cargados en: cargada en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_inter",* y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5: Presentar al FDLAN el plan de calidad para la ejecución del proyecto como interventor.	Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó seguimiento y verificación a la implementación de los procedimientos, controles y lineamientos establecidos en el Plan de Calidad previamente presentado y aprobado por el FDLAN. Como resultado de las actividades de control desarrolladas, se evidenció la aplicación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad durante la ejecución de las actividades contractuales, contribuyendo al cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas y de control definidas para el proyecto. Se realizó la revisión, verificación y aprobación del plan de calidad presentado por el contratista de obra, así como de los productos correspondientes a la etapa previa, incluyendo presupuesto, programación y documentos técnicos asociados, validando su coherencia con el alcance contractual y las especificaciones técnicas, garantizando su implementación en el desarrollo del proyecto. El contratista hace entrega de: Aprobación y entrega de ***PLAN DE CALIDAD*** a través de oficio FDLAN No. 20266510012542, cargado en SECOP II en numeral 7. Ejecución; pestaña Plan de pagos, PAGO 1 "*Informes_mensuales_1*": https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6: Revisar, verificar y aprobar el plan de calidad para la ejecución del proyecto entregado por el constructor, al igual que los productos de la etapa previa tales como diagnósticos de pavimentos, áreas a intervenir, acompañamiento a recorridos, modelación o diseño de pavimentos, diseño de redes hidráulicas, presupuesto, programación, lo cual será implementado en el proyecto, estas actividades dentro del primer mes de ejecución del contrato**.**	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento a la aplicación y cumplimiento de los documentos técnicos previamente revisados y aprobados durante la etapa inicial del contrato, incluyendo el Plan de Calidad del contratista y los productos asociados a la fase preliminar del proyecto. Se verificó que las actividades ejecutadas en obra se desarrollaran conforme a los lineamientos, especificaciones y condiciones establecidas en la documentación aprobada, sin requerirse la presentación o validación de nuevos productos durante el período reportado. El contratista hace entrega de: - Aprobación y entrega de ***PLAN DE CALIDAD*** a través de oficio FDLAN No. 20266510012542, cargado en SECOP II en numeral 7. Ejecución; pestaña Plan de pagos, PAGO 1 "*Informes_mensuales_1*": https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 7: Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para	Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó seguimiento al personal vinculado por el contratista de obra, verificando la permanencia de los profesionales previamente aprobados y el cumplimiento de los perfiles, experiencia y tiempos de dedicación exigidos contractualmente. Así mismo, se evidenció que el equipo humano dispuesto para la ejecución del proyecto continuó desarrollando sus funciones conforme a las condiciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
la ejecución del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad a más tardar dentro de diez (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de los contratos de interventoría y de obra.	aprobadas al inicio de la ejecución contractual, sin requerirse la evaluación o aprobación de nuevos integrantes durante el período reportado. ENTREGADO EN CUENTA DE COBRO NO. 1 PERIODO DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2026 Y CARGADO EN PLATAFORMA SECOP II El contratista hace entrega de: - Aprobación de HOJAS DE VIDA, CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y **PROGRAMACIÓN**, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS, en INFORME TÉCNICO 1, CIN 393 DE 2025, en ANEXO 3. APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA, Cargados en SECOP II en numeral 7. Ejecución; pestaña Plan de pagos, PAGO 1 "*Informes_mensuales_1*": https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 8: Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto FDLAN, el acta de inicio del contrato de obra objeto de interventoría, dentro de los plazos estipulados y previo perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y contractuales definidas desde la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, verificando la continuidad de los requisitos habilitantes para la ejecución de las actividades programadas. Se constató que el desarrollo contractual se mantiene conforme a las condiciones inicialmente aprobadas, sin requerirse la suscripción de nuevas actuaciones asociadas a esta obligación durante el período reportado. ACTA DE INICIO, cargada en contrato 393-2025-CPS-(143427) en SECOP II, en numeral "*7. ejecución del contrato",* en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 9: Revisar y verificar las obligaciones del contratista de obra, y conceptuar al FDLAN acerca de la viabilidad de dar inicio u/o ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones dadas para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el contrato de obra. La aprobación del protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del parque a intervenir es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la etapa de obras.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó la revisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra, así como de los requisitos técnicos, administrativos y operativos necesarios para la ejecución de los frentes de intervención programados. De manera particular, se efectuó la validación de las condiciones mínimas requeridas para el inicio de actividades en el parque Urbanización Fucha 15-033, evidenciando el cumplimiento de los criterios establecidos contractualmente y emitiendo concepto favorable para la ejecución de las actividades correspondientes, conforme al alcance y condiciones definidas para el proyecto.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 10: Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la ejecución de las actividades de obra.	Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó seguimiento y control a la disponibilidad, estado y utilización del equipo previamente aprobado para la ejecución de las actividades de obra, verificando su correspondencia con las necesidades operativas y los requerimientos establecidos en el contrato. Como resultado de las actividades de control desarrolladas, se evidenció que los equipos dispuestos por el contratista continuaron siendo adecuados para la ejecución de las labores programadas, sin requerirse la incorporación o aprobación de nuevos equipos durante el período reportado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	El contratista hace entrega de: - **<u>INFORME MENSUAL SST No. 4,</u>** Capitulo 10.6 "MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS EN OBRA", del contrato de obra 379 de 2025, revisado y aprobado. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 11: Elaborar un plan de aseguramiento de la calidad de las obras a implementar en el contrato de interventoría y entregarlo al FDLAN a más tardar antes de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento a la implementación de los lineamientos, procedimientos y mecanismos de control establecidos en el Plan de Aseguramiento de la Calidad previamente presentado al FDLAN. Se verificó que las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual se encontraran alineadas con los criterios de calidad definidos para el proyecto, contribuyendo al control técnico de las obras y al cumplimiento de las especificaciones contractuales aplicables. ENTREGADO EN CUENTA DE COBRO NO. 1 PERIODO DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2026 Y CARGADO EN PLATAFORMA SECOP II El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, CIN 393 2025, ***<u>ANEXO 2, PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD</u>*** Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 12: Convocar y participar en conjunto con el constructor, sus especialistas, y el FDLAN, en una visita a las zonas en donde se desarrollarán los proyectos, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de las mismas. Por parte de la interventoría como mínimo deben asistir, el director de interventoría y los ingenieros residentes de interventoría. De los cual se elaborará Acta que incluya registro fotográfico.	Durante el período evaluado, la Interventoría participó y acompañó los recorridos técnicos y visitas de reconocimiento efectuadas en los parques objeto de intervención, junto con representantes del contratista de obra y del FDLAN. En desarrollo de estas actividades se verificaron las condiciones físicas de las áreas intervenidas, el avance de las actividades programadas y las condiciones operativas para la ejecución del proyecto, dejando los respectivos registros y actas de seguimiento que soportan las actuaciones adelantadas durante el período reportado. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025 - INFORME SOCIAL No. 4, CIN 393 2025, Actas de reunión y recorridos Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13: Hacer seguimiento a la radicación del PMT ante SDM, para lograr la aprobación en el periodo de la etapa preliminar.	Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó seguimiento, revisión y control al trámite de radicación, atención de observaciones y gestión de aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) correspondiente al parque Urbanización Fucha 15-033. Como resultado de las actividades desarrolladas, se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la autoridad competente, contribuyendo al avance oportuno del proceso requerido para la ejecución de las actividades de obra. El contratista hace entrega de:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	- **INFORME TÉCNICO No. 4**, CIN 393 2025, página 53, página 59, radicación de PMT a SDM parque Urb. Fucha y Urb. Villa Mayor. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 14: Cumplir con los ofrecimientos dados en el proceso de selección y establecidos en el pliego de condiciones.	Durante el período evaluado, la Interventoría dio cumplimiento a los compromisos, condiciones técnicas y ofrecimientos presentados dentro del proceso de selección FDLAN-CMA-002-2025, verificando igualmente que las actividades desarrolladas por el contratista de obra se ajustaran a las obligaciones, especificaciones y condiciones establecidas en los documentos contractuales. Se evidenció la adecuada ejecución de las responsabilidades asumidas por las partes, en concordancia con los requerimientos definidos para el desarrollo del proyecto.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15: Verificar el seguimiento a las gestiones para la obtención de PMT ante SDM.	Durante el período evaluado, la Interventoría mantuvo el seguimiento permanente a las gestiones adelantadas para la obtención del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) correspondiente al parque Urbanización Fucha 15-033, verificando el avance del trámite, la atención de requerimientos y el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas exigidas para su aprobación. Se evidenció la gestión oportuna de las actuaciones necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades de obra conforme a la normatividad aplicable y a los requisitos establecidos por la autoridad competente. El contratista hace entrega de: **INFORME TÉCNICO No. 4**, CIN 393 2025, página 53, página 59, radicación de PMT a SDM parque Urb. Fucha y Urb. Villa Mayor. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 16: Verificar las gestiones para la obtención de permiso de intervención de redes ante la EAAB, empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá o las empresas cuyas redes interfieren en el proyecto de obra.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento a las condiciones técnicas y operativas de los frentes de obra, verificando la inexistencia de interferencias con redes de servicios públicos que requirieran la gestión de permisos de intervención ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) u otras entidades prestadoras de servicios. Como resultado de la verificación efectuada, no se evidenció la necesidad de adelantar trámites o autorizaciones asociadas a intervención de redes durante el período reportado.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 17: Solicitar la presentación del informe semanal de obra y verificarlo y presentar informe semanal de interventoría a la entidad.	Durante el período evaluado, la Interventoría recibió, revisó y verificó los informes semanales presentados por el contratista de obra, validando la información relacionada con el avance físico, actividades ejecutadas, personal, equipos y demás aspectos asociados a la ejecución contractual. Así mismo, se consolidó y presentó a la Entidad la información correspondiente al seguimiento semanal de la obra, como mecanismo de control y monitoreo permanente del desarrollo del proyecto. El contratista hace entrega de: - **INFORME MENSUAL TÉCNICO NO. 4,** COP-379-2025, ANEXO 4, Informes semanales revisados y avalados, cargados en SECOP II del contrato 379-2025 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA DEL CONTRATO	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 1: Revisar la información de insumo entregada por el FDLAN y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento permanente a la información técnica, administrativa y contractual que sirve de soporte para la ejecución del proyecto, verificando la consistencia y aplicación de los documentos, estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás insumos suministrados por el FDLAN. Así mismo, se constató que la documentación requerida para el desarrollo de las actividades de obra se encuentra disponible y es utilizada como referencia para el adecuado control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. ENTREGADO EN CUENTA DE COBRO NO. 1 PERIODO DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2026 Y CARGADO EN PLATAFORMA SECOP II El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 1, COP-379-2025, donde se incluye revisión de propuesta arquitectónica y demás documentos entregados por el Fondo de Desarrollo Local, incluidos en *capítulo 4. Parques priorizados para intervención, Propuesta arquitectónica.* Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 2: Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de posibles incumplimientos, apremiar al contratista y ante la reiteración en los mismos, presentar al Fondo los insumos que permitan iniciar eventual procedimiento de imposición de multas o de declaratoria de incumplimiento.	Durante el período evaluado, la Interventoría verificó y realizó seguimiento a la programación inicial de obra correspondiente a los parques Carlos E. Restrepo (La Valvanera) 15-009 y Urbanización Villa Mayor 15-046, constatando la adecuada articulación de las actividades programadas con los avances reportados por el contratista. Así mismo, mediante la participación en los comités semanales de obra, se efectuó el análisis y control del avance programado frente al ejecutado en sitio, permitiendo verificar el cumplimiento de las metas establecidas y realizar seguimiento permanente al desarrollo contractual. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3: Verificar de acuerdo a las obligaciones del contratista de obra, la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente. De ser el caso, debe enviar al FDLAN los soportes aprobados, según las disposiciones contempladas en los pliegos del contrato de obra (cuando aplique).	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó las verificaciones técnicas correspondientes en las áreas objeto de intervención con el propósito de identificar posibles interferencias asociadas a redes de servicios públicos. Como resultado de las inspecciones efectuadas, se evidenció la inexistencia de redes que afectaran la ejecución de las actividades programadas, manteniéndose las condiciones previstas para el normal desarrollo de la obra.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4: Revisar y verificar la debida ejecución del diagnóstico de conformidad con lo establecido en el presente Anexo técnico separable del contrato de obra**.**	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó la revisión y verificación de la adecuada ejecución de los diagnósticos desarrollados por el contratista de obra, constatando su correspondencia con los lineamientos y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico separable del contrato. Se evidenció que la información diagnóstica utilizada para la ejecución de las intervenciones mantiene coherencia con las condiciones identificadas en campo y con el alcance contractual definido para el proyecto. ENTREGADO EN CUENTA DE COBRO NO. 1 PERIODO DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2026 Y CARGADO EN PLATAFORMA SECOP II El contratista hizo entrega de: - Aprobación de HOJAS DE VIDA, CRONOGRAMA, FLUJO DE CAJA Y **PROGRAMACIÓN**, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APUS, en INFORME TÉCNICO 1, CIN 393 DE 2025, en ANEXO 3. APROBACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INTERVENTORÍA. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5: Coordinar y asistir a las reuniones, comités, e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el FDLAN y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato, y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones.	Durante el período evaluado, la Interventoría participó y brindó acompañamiento técnico en los comités de obra realizados en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 379 de 2025, con participación del contratista, el apoyo a la supervisión y la Interventoría. En estos espacios se efectuó seguimiento al avance de las actividades programadas, se revisaron aspectos técnicos, administrativos y operativos del proyecto y se definieron compromisos orientados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando constancia de lo tratado mediante las respectivas actas. Actas de comités de obra realizados en el periodo del 16 de mayo de 2026 al 15 de junio de 2026 los cuales se realizaron en las siguientes fechas: *21 de mayo de 2026 *28 de mayo de 2026 *11 de junio de 2026 El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025 - INFORME SOCIAL No. 4, CIN 393 2025. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6: Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o la Alcaldía Local.	Durante el período evaluado, la Interventoría coordinó la realización de los comités de obra y elaboró las correspondientes actas de seguimiento, documentando los temas tratados, los avances presentados, las observaciones efectuadas y los compromisos adquiridos por las partes. Lo anterior permitió mantener la trazabilidad de las actuaciones desarrolladas y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento contractual. Actas de comités de obra realizados en el periodo del 16 de mayo de 2026 al 15 de junio de 2026 los cuales se realizaron en las siguientes fechas *21 de mayo de 2026 *28 de mayo de 2026 *11 de junio de 2026

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025 - INFORME SOCIAL No. 4, CIN 393 2025. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_2_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 7: Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas especificadas y técnicas correspondientes, las establecidas en los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, las del programa de seguridad y salud en el trabajo y demás documentos propios de los contratos tanto de la interventoría como de obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones contractuales, estudios y diseños aprobados, así como a las obligaciones sociales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables al proyecto. Como resultado de las actividades de control efectuadas, se evidenció la observancia de las condiciones técnicas y normativas requeridas para la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas durante el período reportado. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025 - INFORME GESTIÓN SOCIAL No. 4, CIN 393 2025 - INFORME SSTMA No. 4, CIN 393 2025 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 8: Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno, asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.	Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó seguimiento y control a las actividades de replanteo ejecutadas en obra, verificando la correcta localización de las intervenciones sobre el terreno conforme a los diseños, especificaciones técnicas y condiciones aprobadas para el proyecto. Así mismo, se constató la adecuada conservación, protección y utilización de las referencias topográficas establecidas, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades constructivas. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025 - INFORME GESTIÓN SOCIAL No. 4, CIN 393 2025, Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 9: Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor, recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista sean demostrados técnicamente e	PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y 15 DE JUNIO DE 2026, NO SE REALIZARON ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
implican modificaciones en el diseño cuando corresponda. Deberá remitir al FDLAN su concepto técnico. En caso de que aplique, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Resolución IDU 1048 de 19 de Abril de 2012 denominada: "PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN ETAPA DE CONSTRUC-CION Y/O CONSERVACION	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 10: Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y a su vez, elaborar y suscribir el Acta de seguimiento al contrato.	Durante el período evaluado, la Interventoría participó en los espacios de seguimiento y coordinación desarrollados con el contratista de obra, efectuando la revisión del avance de las actividades, la evaluación de aspectos técnicos y la definición de acciones orientadas al adecuado desarrollo del proyecto. Así mismo, se elaboraron y suscribieron las correspondientes actas de seguimiento, dejando registro de los compromisos, observaciones y decisiones adoptadas durante el período reportado. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025 - INFORME GESTIÓN SOCIAL No. 4, CIN 393 2025, Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 11: Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del plan de manejo de tráfico (PMT) el cual debe estar previamente aprobado por la interventoría y SDM (cuando aplique).	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento, revisión y control a las gestiones adelantadas para la radicación, atención de observaciones y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) correspondiente al Parque Urbanización Fucha 15-033. Así mismo, se verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos exigidos por la autoridad competente, garantizando la adecuada gestión de los trámites requeridos para la ejecución de las actividades de obra. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025, página 53, página 59, radicación de PMT a SDM parque Urb Fucha 15-033 y Villa Mayor 15-046 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 12: Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al FDLAN una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del constructor e	Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó seguimiento y verificación a la implementación y cumplimiento del Plan de Calidad de Interventoría y del Plan de Calidad adoptado por el contratista de obra, constatando la aplicación de los procedimientos, controles y lineamientos establecidos para el aseguramiento de la calidad del proyecto. Como resultado de las actividades de control desarrolladas, se evidenció el cumplimiento de las disposiciones definidas en ambos instrumentos durante la ejecución de las actividades reportadas en el período. ENTREGADO EN CUENTA DE COBRO NO. 1 PERIODO DEL 16 DE FEBRERO DE 2026 AL 15 DE MARZO DE 2026 Y CARGADO EN PLATAFORMA SECOP II

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
interventor, anexo al informe mensual de interventoría cuando corresponda.	El contratista hizo entrega de: - Aprobación de PLAN DE CALIDAD en carpeta de APROBACIONES Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_1_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13: Aprobar la reprogramación del proyecto, cuando el FDLAN lo solicite para el buen desarrollo del mismo.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento al desarrollo de la programación contractual y verificó el comportamiento de los avances físicos de obra frente a las metas establecidas. Como resultado de las verificaciones efectuadas, no se evidenció la necesidad de tramitar, evaluar o aprobar solicitudes de reprogramación del proyecto durante el período reportado, manteniéndose las condiciones de ejecución conforme a la programación vigente.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 14: Recibir del contratista de obras las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el FDLAN o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con justificaciones necesarias para la ejecución del contrato.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento al comportamiento de la ejecución contractual y a las condiciones operativas de los frentes de trabajo, verificando que el desarrollo de las actividades se ejecutara conforme a la programación establecida, incluso de manera adelantada a la programación. En consecuencia, no se presentaron situaciones que hicieran necesaria la formulación, revisión o aprobación de medidas de contingencia por parte del contratista de obra durante el período reportado.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15: Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al FDLAN los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó la revisión, validación y aprobación de los informes presentados por el contratista de obra, verificando la consistencia de la información técnica, administrativa y financiera asociada a la ejecución contractual. Así mismo, se efectuó la consolidación, suscripción y entrega oportuna de los documentos requeridos por el FDLAN como soporte de las actividades de seguimiento y control desarrolladas durante el período reportado. Informes semanales y aprobados cargados en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_5*", y en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 16: Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos, nuevos o complementarios presentados por el constructor, para lo cual se deben elaborar, suscribir y presentar al FDLAN, los formatos de análisis de precios unitarios y acta de fijación de precios correspondiente.	Durante el período evaluado, la Interventoría recibió y analizó las solicitudes presentadas por el contratista de obra relacionadas con ítems no previstos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto. En desarrollo de esta actividad, se efectuó la revisión técnica y económica de la documentación soporte, verificando la pertinencia de las actividades propuestas y adelantando el proceso de concertación y validación necesario para la elaboración y aprobación de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU), conforme a las condiciones contractuales aplicables. La interventoría realizó la debida revisión, estudio y remisión de la solicitud de adición y prorroga, actualmente en revisión de la entidad.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 17: Recibir, analizar y	Durante el período evaluado, la Interventoría recibió, revisó y analizó los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el contratista de obra en el parque Carlos E. Restrepo (La Valvanera), verificando su conformidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
aprobar los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el constructor, analizarlos y emitir concepto técnico al FDLAN, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato.	con las especificaciones técnicas, normas aplicables y requisitos contractuales establecidos para el proyecto. Como resultado de la evaluación efectuada, se evidenció el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos para las actividades ejecutadas. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No.4, CIN 393 2025. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 18: Realizar los ensayos de laboratorio del proyecto con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, cumplir con todas las normas y reglamentaciones que le apliquen.	Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó seguimiento y verificación a los ensayos de laboratorio ejecutados en el proyecto, con el propósito de corroborar la calidad de los materiales utilizados y de las actividades constructivas desarrolladas en el parque Carlos E. Restrepo (La Valvanera). Como resultado de las verificaciones realizadas, se constató el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentaciones aplicables, evidenciando conformidad en los resultados obtenidos para las actividades ejecutadas durante el período reportado. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 19: Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al FDLAN iniciar acciones administrativas y legales del caso.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento y evaluación a los resultados de los ensayos de laboratorio ejecutados en el proyecto, verificando su conformidad con las especificaciones técnicas y criterios de aceptación establecidos contractualmente. Como resultado de las revisiones efectuadas, no se evidenciaron incumplimientos que requirieran la implementación de medidas correctivas, la realización de nuevos ensayos o la adopción de acciones administrativas asociadas a la calidad de las actividades ejecutadas.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 20: Verificar con la debida antelación en terreno, en compañía con el constructor, las cantidades y calidad de las obras, con el fin de suscribir en conjunto con el constructor, el acta de recibo parcial de obra, utilizando como soporte de esta verificación, pre actas correspondientes.	Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó la verificación en campo de las cantidades de obra ejecutadas y de las condiciones técnicas y de calidad de las actividades desarrolladas por el contratista, constatando su correspondencia con los soportes de avance presentados y con las especificaciones contractuales aplicables. Con fundamento en las verificaciones realizadas, se procedió a la revisión, validación y aprobación del Acta Parcial No. 5 del Contrato de Obra No. 379 de 2025, como soporte para el trámite correspondiente de pago. Oficio radicado FDLAN No. 20266510034522 de 15/07/2026 con asunto "*ENTREGA DOCUMENTOS PARA COBRO NO. 4 CONTRATO DE OBRA NO. 379 DE 2025",* CONTRATO DE OBRA NO. 379 DE 2025, donde reposan firmas de aprobación por parte de la interventoría en informes y actas parciales de obra parque URB FUCHA 15-033.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, COP-379-2025 Cargados en SECOP II, del contrato de obra pública No. 379 de 2025, en carpeta "*Informes_Mensuales_4*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9137945 - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 21: Elaborar y suscribir en conjunto con el FDLAN el acta de recibo parcial de la obra, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos.	Durante el período evaluado, la Interventoría recibió, revisó y verificó la documentación técnica, administrativa y financiera asociada al Acta Parcial No. 5 presentada por el contratista de obra, constatando la correspondencia entre las cantidades ejecutadas, los soportes documentales y las actividades efectivamente desarrolladas en campo. Como resultado de la revisión efectuada, se emitió la respectiva aprobación y se adelantó su remisión al FDLAN para el trámite contractual correspondiente. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, COP-379-2025 Cargados en SECOP II, del contrato de obra pública No. 379 de 2025, en carpeta "*Informes_Mensuales_4*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9137945 - Oficio de APROBACIÓN ACTA PARCIAL NO. 4, IYCA-393-2025-066-A, Carpeta completa de APROBACIONES. Cargados en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_4*" y en el siguiente enlace:: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/12decypMG6p5Fzt_cgFQB-RubOm3EkI-f
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 22: Elaborar, suscribir y remitir al FDLAN el acta de terminación de ejecución y recibo final de obra. En el acta de terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento al avance físico y contractual del proyecto, verificando que las actividades ejecutadas correspondieran a una etapa intermedia de ejecución de la obra. En consecuencia, no se configuraron las condiciones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para la elaboración, suscripción o remisión del acta de terminación y recibo final de obra durante el período reportado. NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 23: Convocar y asistir de manera conjunta con las entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las	Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó seguimiento al estado de avance de las actividades constructivas, verificando que la obra no había alcanzado la etapa de terminación que permitiera adelantar la visita de inspección final con las entidades competentes y el contratista. En consecuencia, no fue procedente la convocatoria ni realización de dicha actividad durante el período objeto del presente informe. NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
obras, debiendo en todo caso, asistir con todos los especialistas respectivos.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 24: Revisar que los planos récord de obra construida cumplan con los requisitos técnicos del caso, para la entrega al FDLAN.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento al proceso de ejecución de obra y a la generación de la documentación técnica asociada al proyecto, verificando que aún no se habían consolidado las condiciones necesarias para la elaboración y entrega de los planos récord de obra construida. En consecuencia, no se recibieron documentos para revisión técnica en el marco de esta obligación durante el período reportado. NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 25: Revisar que la actualización del inventario de los parques y la digitalización de los resultados de los ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario del IDRD	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento al avance de las actividades contractuales relacionadas con la actualización de información técnica de los parques objeto de intervención, verificando que el proyecto aún no se encontraba en la etapa que requiere la consolidación y actualización final del inventario ni el cargue definitivo de la información asociada a los ensayos de laboratorio. Por lo anterior, no fue necesario adelantar actividades de revisión en el marco de esta obligación durante el período reportado. NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 26: Vigilar y hacer seguimiento a la obligación del constructor de constituir y mantener actualizadas las garantías contractuales durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, consolidando y radicando en el FDLAN, el informe de seguimiento de la garantía única.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra relacionadas con la constitución, vigencia y actualización de las garantías contractuales exigidas para la ejecución del contrato. Como resultado de las revisiones efectuadas, se evidenció que los amparos requeridos se mantienen vigentes y acordes con las condiciones contractuales establecidas, garantizando la cobertura de los riesgos asociados a la ejecución del proyecto y efectuando el respectivo control para su seguimiento hasta la etapa de liquidación.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 27: Elaborar y radicar en el FDLAN el informe final de interventoría de obra, la aprobación del mismo por parte del FDLAN. Ello, es requisito para la liquidación del contrato interventoría.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 28: Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento y verificación a la señalización temporal implementada en los diferentes frentes de obra y áreas de intervención, constatando su adecuada instalación, mantenimiento y cumplimiento conforme a las condiciones técnicas, operativas y de seguridad requeridas para el desarrollo del proyecto. Así mismo, se verificó el retiro oportuno y manejo adecuado de la señalización temporal

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
los desvíos y la implementación de la señalización.	en aquellos sectores donde culminaron actividades constructivas, contribuyendo a garantizar condiciones seguras para la movilidad y tránsito de la comunidad NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 29: Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del FDLAN y en general de la Administración Distrital	Durante el período evaluado, la Interventoría dejó constancia en las actas de comité de los compromisos, acuerdos, observaciones y acciones de seguimiento definidos entre las partes durante el desarrollo contractual, verificando su pertinencia y contribución al adecuado avance de las actividades programadas. Así mismo, se efectuó seguimiento a los compromisos adquiridos, garantizando la trazabilidad de las decisiones adoptadas y la protección de los intereses del FDLAN en el marco de la ejecución del proyecto. El contratista hace entrega de: - INFORME SOCIAL No. 4, CIN 393 2025, Páginas 171 – 177 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 30: Presentar informes, conforme a los parámetros definidos en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos y adicionalmente cualquier otro informe requerido por el FDLAN, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances, y actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.	Durante el período evaluado, la Interventoría elaboró, consolidó y presentó los informes requeridos por el FDLAN, incorporando la información técnica, administrativa, financiera, ambiental y social relacionada con la ejecución del contrato. Los documentos presentados permitieron evidenciar de manera clara y actualizada el estado de avance del proyecto, las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, las situaciones identificadas durante la ejecución y las acciones de seguimiento implementadas, constituyéndose como herramienta de control y apoyo para la toma de decisiones por parte de la Entidad. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025 - INFORME GESTIÓN SOCIAL No. 4, CIN 393 2025, Actas de reunión y recorridos - INFORME SSTMA No. 4, CIN 393 2025 Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148 Revisión de informe de obra: - INFORME TÉCNICO No. 4, COP-379-2025 Cargados en SECOP II, del contrato de obra pública No. 379 de 2025, en carpeta "*Informes_Mensuales_4*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9137945
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 31: Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento permanente a las comunicaciones, solicitudes y requerimientos asociados a la ejecución contractual, verificando que no se presentaron reclamaciones, peticiones o sugerencias por parte del contratista de obra que requirieran análisis, pronunciamiento o trámite ante el FDLAN. En consecuencia, no fue necesario adelantar actuaciones relacionadas con la atención o traslado de solicitudes en el marco de la presente obligación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean al FDLAN, adjuntando su concepto al respecto.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 32: Ejecutar las demás actividades que se detallen en el pliego de condiciones anexo técnico y apéndices de carácter técnico.	Durante el período evaluado, la Interventoría efectuó seguimiento al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales establecidas en el pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos que hacen parte del contrato, verificando que las actividades desarrolladas durante el período reportado correspondieron a las obligaciones específicas previstas para la etapa de ejecución. Como resultado de las verificaciones realizadas, no se identificó la necesidad de adelantar actividades adicionales distintas a las contempladas y ejecutadas en el marco contractual vigente.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 33: Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y pliego de condiciones.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento permanente al desarrollo técnico de las actividades de obra, verificando que la documentación contractual, los planos, especificaciones técnicas y demás documentos de referencia fueron aplicados adecuadamente por el contratista. Así mismo, se evidenció que no se presentaron consultas, solicitudes de aclaración o requerimientos relacionados con la interpretación de planos, especificaciones, pruebas, ensayos o condiciones contractuales que requirieran pronunciamiento técnico por parte de la Interventoría.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 34: Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos de acuerdo a las normas vigentes y utilizando la metodología que sea pertinente realizar, cuando aplique.	Durante el período evaluado, la Interventoría realizó seguimiento técnico y control permanente a las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos y criterios de calidad aplicables al proyecto. Así mismo, efectuó la revisión y validación de los ensayos y soportes técnicos asociados a las actividades desarrolladas, constatando la conformidad de los resultados obtenidos con las normas y requisitos contractuales vigentes, contribuyendo al aseguramiento de la calidad de las obras ejecutadas. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 35: Estudiar las situaciones de presuntos incumplimientos al contrato, y ponerlos de presente al FDLAN, así como de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, o que puedan poner en riesgo en cumplimiento el erario.	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 36: Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al FDLAN.	Para el presente periodo el contratista INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S realizó la revisión, aprobación y complementación conjunta de los informes semanales y mensual No 5 y cuenta No 5 presentados por el contratista ante el FDLAN, garantizando la consistencia, veracidad y cumplimiento de los requisitos contractuales y técnicos. - Oficio radicado FDLAN No. 20266510034522 con asunto "*ENTREGA DOCUMENTOS PARA COBRO NO. 4 CONTRATO DE OBRA NO. 379 DE 2025*", CONTRATO DE OBRA NO. 379 DE 2025, donde reposan firmas de aprobación por parte de la interventoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
	- Oficio radicado FDLAN No. 20266510034542 con asunto "*ENTREGA DOCUMENTOS PARA COBRO NO. 4 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 393 DE 2025*", donde reposan documentos de pago o cuenta de cobro No. 4 CIN 393 -2025, debidamente revisados, suscritos y aprobados.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 37: Servir de conducto regular dentro de las relaciones dadas entre el FDLAN y el CONTRATISTA DE OBRA.	Se da cumplimiento a la obligación por parte del contratista INTERVENTORÍA Y CONSTRUCIVILES S.A.S de manera eficiente y ágil.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 38: Solicitar al contratista la intensificación de las labores que no se estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato, o la ejecución de actividades que, aunque no contempladas en el mismo, por la naturaleza y objeto del contrato de obra sean conducentes para el cumplimiento del objeto y siempre que no exista rompimiento del equilibrio financiero	Se realizó seguimiento permanente al avance del proyecto, verificando el cumplimiento de la programación; no obstante, no fue necesario requerir la intensificación de labores por parte del contratista. NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 39: Gestionar junto con el contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las empresas de servicios públicos.	Durante el periodo evaluado no se requirieron gestiones ante empresas de servicios públicos para el recibo o aprobación de obras ejecutadas. NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 40: Asistir a las reuniones y/o comités de seguimiento**.**	Se participó en comités de obra y reuniones de seguimiento, verificando el avance del proyecto y coordinando acciones para el cumplimiento del objeto contractual. Actas de comités de obra realizados en el periodo del 16 de mayo de 2026 al 15 de junio de 2026 los cuales se realizaron en las siguientes fechas *4 de julio de 2026 - INFORME GESTIÓN SOCIAL No. 4, CIN 393 2025, Actas de reunión y recorridos Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 41: El interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista el acta de recibo provisional de obra de terminación dentro de tres (3) días siguientes a la	NO SE REQUIRIERON ACTIVIDADES DE LA OBLIGACIÓN ESPECIFICA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE MAYO DE 2026 Y EL 15 DE JUNIO DE 2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 42: Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones dadas por el FDLAN de acuerdo a los manuales de interventoría y/ supervisión designados, para la toma de gestión y administración de registro fotográfico.	Se verificó la consolidación del registro fotográfico del proyecto, evidenciando el seguimiento al avance de las actividades ejecutadas conforme a los lineamientos del FDLAN. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 43: El interventor deberá pagar a su personal con valores indicados en su oferta económica a título de remuneración**.**	Se verificó el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal vinculado al contrato, conforme a lo establecido en la propuesta económica y la normatividad vigente. El contratista hace entrega de: - INFORME SSTMA No. 4, CIN 393 2025, CAPITULO 9.1.2. AFILIACIONES Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SST. - DOCUMENTOS COBRO 4 CIN-393-2025, incluye documento: K. CERT. PARAFISCALES N4. CI-393, cargados en SECOP II, numeral "*7. ejecución del contrato*" Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 44: Realizar las pruebas y ensayos y verificación que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico de la interventoría además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños, en el caso que se presenten en el contrato, y la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra, especialmente en los apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, adoquines,	Se realizó seguimiento técnico a la ejecución de las actividades en campo, verificando la calidad de los materiales utilizados y su cumplimiento con las especificaciones del contrato. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD
elementos prefabricados, etc.) a fin de que cumplan las condiciones técnicas adecuadas.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 45: Sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista	Se verificó que los controles de calidad realizados por el contratista fueran consistentes con las actividades ejecutadas, garantizando la confiabilidad de la información reportada. El contratista hace entrega de: - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 46: Solicitar la presentación del informe semanal de obra y verificarlo y presentar informe semanal de interventoría a la entidad.	Se realizó la revisión y validación de los informes semanales presentados por el contratista, verificando su coherencia con la ejecución en campo y garantizando el seguimiento continuo del proyecto. El contratista hace entrega de: - aprobación INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025, oficio IYCA-393-2025-066-A cargados en SECOP II en carpeta "*Aprobaciones_Informe_4"* - INFORME TÉCNICO No. 4, CIN 393 2025. Cargados en SECOP II en carpeta "*Informes_Mensuales_4_Inter*" y en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9173148

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 175.243.190,00
Valor Adición No. 1 (si aplica)	NO APLICA
Valor total	$ 175.243.190,00
Pago 1	$ 21.055.505,00
Pago 2	$ 52.271.733,00
Pago 3	$ 12.635.592,00
Saldo	**$ 89.280.360,00**

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242298	Acciones de recuperación y mejoramiento del espacio público peatonal	Inicial	1390	$ 98.334.240,00

O230117459920242469	Acciones de revitalización y embellecimiento del territorio local	Inicial	1390	$ 76.908.950,00
Valor total de los CRP				**$ 175.243.190,00**

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 175.243.190,00
2. Valor Adiciones:	NO APLICA
3. Valor Total:	$ 175.243.190,00
4. Valor Total Ejecutado:	**$ 96.910.368,00**
5. Saldo:	**$ 78.332.822,00**

LUISA MARÍA RAMÍREZ RIASCOS
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

MAURICIO JOSÉ CONTRERAS TORRES
Apoyo a la Supervisión